



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067-2016-MPSM/A.**

San Miguel, 26 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, siendo atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima para participar en diferentes actividades, que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2016, por lo que se elevará a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del primer regidor hábil.

Que, durante los días de ausencia del alcalde Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al primer regidor ELIA ELIZABETH MOSTACERO MENDOZA, con DNI N°40157570, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de alcaldía a la Teniente Alcalde ELIA ELIZABETH MOSTACERO MENDOZA, identificada con DNI N°40157570, por los días 29 de febrero al 03 de marzo del año 2016, por ausencia del titular quien viajará de comisión de servicios a la ciudad de Lima para tratar temas a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de San Miguel, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional: [www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Órgano de Control Interno, Unidad de Personal, a la primer regidor encargada, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



Gerencia Municipal.  
Asesoría Jurídica.  
D.C.I.  
RR.HH.  
U.T.I.  
Interesada.  
Archivo.



*Compromiso de todos*